

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de Barcelona, en proveído de fecha 19 de noviembre del corriente año, dictado en los autos de Procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Carmen Sanchis Agustín contra doña Pilar Pagés Subirachs, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada a la seguridad del crédito reclamado, y a que se refiere la demanda, la cual es la que sigue:

Una casa de planta baja, que ocupa sesenta metros cuadrados, y un piso que mide la superficie de treinta y seis metros cuadrados; sita en el término de Santa Coloma de Gramanet, señalada con el número 6 de la carretera de la Fuente de la Encina, edificada sobre parte de un solar que mide la superficie de 164 metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros, o sean, 4.362,98 palmos; y linda, al frente, Sur (11,70 m.), con la carretera de la Fuente de la Encina; por la derecha, entrando, Este (15 m.), con Alejandro Bartolomé; por la izquierda, Oeste (16 m.), con Adoración Maurel, y por el fondo, Norte (2,38 m. en una línea y 10,53 m. en otra) con doña Mercedes Nuet Doctor. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, en el tomo 614, libro 139 de Santa Coloma de Gramanet, folio 194, finca número 7.142, inscripción primera; y la hipoteca en el tomo 614, libro 139 de Santa Coloma de Gramanet, folio 195, finca número 7.142, inscripción tercera con la declaración de obra.

Valorada la descrita finca, en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de trescientas mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, piso bajos, el día 20 de enero del año próximo, y en hora de las once y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirá postura inferior al tipo de tasación o valoración de la finca objeto de subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado el efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste hasta la posesión de los bienes serán a cargo del rematante.

Barcelona, 30 de Noviembre de 1964.—El Secretario, Arturo Nieto y Díaz.—9.275-5.

JAEN

El ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 233 de 1964, seguidos a instancia de «Concentrados Vegetales» (SACOVE), contra la firma comercial «Hermanos Calero», domiciliada en Segovia, calle de José Zorrilla, número 89, integrada por los hermanos don Domingo, don Sebastián y don Juan Manuel González Calero Gijón, actualmente ignorándose dónde se encuentran por no haberse podido llevar a efecto el emplazamiento a la entidad mercantil demandada, ha mandado se emplace por medio de cédula, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» y en el «Boletín Oficial del Estado», a la entidad mercantil «Hermanos Calero», con el fin de que dentro del término de doce días comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; así se acordó por auto de 7 de octubre de 1964.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», expido y firmo la presente en Jaén a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—9.285-3.

ILLESCAS

Don José Gómez González, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia por licencia del titular, de Illescas y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Pedro Esteban Carrillo, en nombre y representación procesal de don Angel Rodríguez González, se tramita procedimiento sumario hipotecario contra la finca, casa en el casco de Illescas y su calle de Hernán Cortés, número diez; se compone de portal, varias habitaciones, comedor, cocina, jardín, cuadra y pajar en planta baja y otras varias habitaciones en planta principal. Linda: por su frente, dicha calle; derecha, entrando, casa del Curato y otras de varios señores, antes herederos de Emilio Navarro; izquierda, otra de Pablo Fernández y otra de este mismo, y espalda, calle del Graco, a la que también tiene varias dependencias en planta baja y alta, teniendo puerta de entrada señalada con el número once. Ocupa una superficie de unos mil seiscientos metros cuadrados. Inscrita al tomo 904, libro 81, folio 31, finca 5.159, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Illescas. Propiedad de don Alejandro Fernández García.

A instancia del actor se mandó en providencia de fecha uno de diciembre del corriente año sacar a subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de doscientas mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, el diez por ciento del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y Derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate en esta primera subasta.

Dado en Illescas a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, José Gómez González.—El Secretario (ilegible).—6.892-C.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital se presta cumplimiento a Carta-Orden de la Sala Primera del Excmo. Tribunal Supremo, librada en el recurso número 1.013/62, interpuesto por don Benigno Varela de Prat, en el que se ha acordado dar vista al expresado señor Varela de Prat, de la liquidación de tasas número 587/64, practicada en dicho Alto Tribunal, ascendente en total a la cantidad de pesetas 2.330 por los diferentes conceptos que en dicha liquidación figura, confiriéndole el plazo de ocho días para que pueda reclamar contra la mencionada tasa, si no la considera ajustada, a su derecho.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del expresado don Benigno Varela de Prat, se ha acordado conferirle dicho traslado por medio del presente edicto, que además de fijarse en el tablón de este Juzgado se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Dado en Madrid, a 21 de noviembre de 1964.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—9.249-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número trece de los de Madrid en providencia de esta fecha, dictada en los autos de quiebra promovidos por el Procurador señor García López, en nombre de «Reguladora Madrileña de Aves, Huevos y Caza, S. L.», contra don Antonio Escudero Llorente, se ordenó citar por edictos a todos los acreedores del quebrado, cuyo domicilio se desconoce, como se verifica por el presente edicto, a fin de que concurran a la Junta de acreedores, que se celebrará el próximo día doce de enero próximo, a las diecisiete horas, en la sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, número 1), al objeto de proceder a la elección de Síndicos de la quiebra.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se libra el presente en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Arturo Valenzuela.—El Secretario (ilegible). 6.898-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado, y accidentalmente Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Alberto y don Félix Nieto Santos, repre-

sentados por el Procurador don Félix Ulloa Abad, contra doña Enriqueta Fernández Fano, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez la finca sita en esta capital, en la calle del Cardenal Cisneros, número cincuenta y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de esta capital al folio 212 del libro 627/139 del archivo, 45 de la sección primera, finca número 817 duplicado, inscripción diecinueve.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, el día diecinueve de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Sirve de tipo para la subasta la cantidad de dos millones de pesetas fijada a tales fines en la escritura base del procedimiento, sin que se admitan posturas inferiores a la expresada cantidad.

Segunda: Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto por lo menos el diez por ciento del expresado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su exacción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro para que con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta se publique en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Bartolomé. Visto bueno: El Juez, Juan de Dios Giménez Molina.—6.902-C.

El Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que tramita con el número 218-1964, a instancia de don Antonio Barrios Ramos, representado por el Procurador señor Alonso Martínez, contra doña Eulogia González García y don Inocente Sancho González, sobre reclamación de 388.290 pesetas de principal y 77.658 para costas y gastos, ha acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de las fracciones hipotecadas por los demandados siguientes:

La cuarta parte indivisa perteneciente a doña Eulogia González García y una treinta y dosava parte también indivisa perteneciente a don Inocente Sancho González de una casa en esta capital y su calle de Santa Isabel, con vuelta a la de Salitre (hoy Baltasar Bachero), señalada por la primera con el número 40, antes 38, y por la segunda con el número 2, comprendida en la manzana 20, tercer cuartel hipotecario. Les pertenecen dichas fracciones por herencia de su esposo y padre respectivo, don Juan Sancho García. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía, de Madrid, al tomo 500 del Archivo, libro 82, de la sección segunda, folio 25, finca número 2.745, inscripción quinta.

Según lo pactado en la escritura de préstamo hipotecario, en garantía del capital del préstamo y de la cantidad fijada para gastos y costas, además de la obligación personal solidaria de los deudores, las porciones de doña Eulogia responden de 350.000 pesetas de capital prestado y 70.000 para costas, y las de don Inocente de 38.290 pesetas de capital y 7.658 para costas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día doce de enero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que se tomará como tipo de subasta, el doble del capital de que responden las fracciones hipotecadas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de cada una de las fracciones por que desean licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante las titulaciones y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—9 284-3.

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se tramitan ante este Juzgado, a instancia del Procurador don Federico Enriquez Ferrer, en nombre de la entidad «Hijos de Lorenzo Sancho, Sociedad Anónima», contra don Joaquín Vigata Casinos y doña Clara Aguilera Chamorro, para la efectividad de un préstamo, se anuncia por primera vez y término de veinte días la venta en pública subasta de las tres fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

1.ª Casa hotel denominada «Casita Blanca», compuesta de planta baja y piso principal, en término de Cercedilla, al sitio de La Cuerda, pago de Cantarranas. Linda: al Este o frente, terrenos de don Blas de la Mata, calle pública y terrenos de don Enrique Sterlander; Norte y Sur, resto de la finca de donde se segregó, y Oeste, calle particular llamada de la Casita Blanca, abierta sobre la finca de donde se segregó. Comprende una superficie de 957 metros dos decímetros cuadrados, en los que corresponden a la edificación 130 metros cuadrados, en realidad 122 metros 88 decímetros cuadrados, siendo el resto jardín.

2.ª Parcela de terreno en término de Cercedilla, al sitio La Cuerda, pago Cantarranas, que linda: al Oeste, con calle particular llamada Casita Blanca; Sur, jardín de dicha Casita Blanca antes descrita; Norte, parcela número 9, y Este, parcela de don Enrique Sterlan. Ocupa una superficie de 780 metros 78 decímetros cuadrados, y dentro de su perímetro se encuentra una casita de 24 metros 80 decímetros cuadrados que se destina a habitación para el guarda.

3.ª Parcela de terreno en Cercedilla, al sitio La Cuerda, pago Cantarranas. Linda: al Sur, carretera a Los Molinos; Este, herederos de don Blas Sanz; Oeste, calle particular Casita Blanca, y Norte, con jardín de «La Casita Blanca» del señor Vigata, antes descrita. Ocupa una superficie de 721 metros 92 decímetros cuadrados.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veintisiete de enero próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de las tres fincas descritas la cantidad de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas) convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá posturas inferiores a esa cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósito el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario (ilegible).—6.893-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

GARCIA ALAMO, Juan; natural de Las Palmas de Gran Canaria y vecino de Tánger, con domicilio en la Cuesta de la Playa, número 77.—(4.311), y

SEMIT, Carlos; natural y vecino de Gibraltar, cuyo domicilio se ignora; procesados en el expediente número 50 de 1964; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Cádiz dentro del término de diez días.—(4.312.)

NARANJO MORALES, Manuel (a) «Carrioca», y

ALCOCER, Enrique (a) «Cuello»; cuyas demás circunstancias personales se desconocen; procesados en el sumario número 486 de 1964 por estafa; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid.—(4.313.)

CANDRA DAHATIA, Subhas H.; nacido en Sagoridha (Pakistán, India) el 27 de noviembre de 1937, soltero, ingeniero, en la actualidad en ignorado paradero; procesado en la causa número 115 de 1964 por imprudencia en accidente de circulación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Oeña dentro del término de diez días.—(4.314.)

ANULACIONES

Juzgado de Orden Público

El Juzgado de Orden Público de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 4 de 1958, Francisco Bustelo García Real.—(4.306.)